

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA

Área de Lavandería

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo de Lavadora Eléctrica Industrial Del Hospital Central De Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio de lavandería, el cual es un servicio de apoyo esencial para la atención oportuna y segura de los usuarios, especialmente en establecimientos de salud

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de Mantenimiento Preventivo de Lavadora Eléctrica Industrial.

4.1 Objetivo General:

Garantizar el lavado eficiente, seguro y continuo de la ropa institucional, asegurando condiciones óptimas de higiene, salubridad y bioseguridad, que contribuyan al adecuado funcionamiento de los servicios y a la correcta atención de los usuarios.

4.2 Objetivo Específico

- Asegurar la limpieza y desinfección adecuada de la ropa institucional conforme a normas sanitarias.
- Optimizar el uso eficiente de energía eléctrica, agua y detergentes durante el proceso de lavado
- Verificar el correcto desempeño del equipo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante

5. ACTIVIDAD DEL POI

Mantenimiento Preventivo Equipos Electromecánicos

6. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM N°	NRO DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA INDUSTRIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - IGRA

[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Signature]
Abog. Yilmar Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Signature]
ABOG. JESSICA ARAFA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie
LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	252228790002	FASIN	RR130	6521214

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	<p>Mantenimiento de Preventivo de Lavadora Eléctrica Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación el estado físico del equipo (carcasa, tambor y tapa). • Comprobación que no existan ruidos o vibraciones anormales durante la operación. • Revisión fijaciones, pernos y anclajes del equipo • Inspección el cableado eléctrico, bornes y conexiones. • Verificación el correcto funcionamiento del tablero de control y botoneras. • Comprobación el estado del motor eléctrico (temperatura, ruido y vibración). • Medición consumo eléctrico y verificar protecciones (breaker, contactores) • Revisación correas, poleas y alineación del sistema de transmisión. • Lubricación rodamientos y partes móviles según especificación del fabricante. • Inspección el eje del tambor y sellos mecánicos • Revisión mangueras de entrada y salida de agua. • Verificación válvulas de llenado y drenaje. • Limpieza filtros de agua y desagüe. • Comprobación ausencia de fugas en conexiones • Limpieza el tambor interno y la cuba externa. • Revisión el estado del tambor (fisuras, desgaste o corrosión). • Verificación el correcto balanceo del tambor • Verificación el funcionamiento del seguro o interruptor de tapa. • Comprobaciones paradas automáticas ante apertura de tapa. • Revisión de señalizaciones y etiquetas de seguridad

8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

9.1 Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, repuestos, accesorios y otros que se requieran para realizar el mantenimiento del equipo indicado, a fin de llevar a cabo el servicio en forma correcta. Así mismo, los instrumentos deberán estar calibrados para realización del mantenimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE A.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Jessica Arapa Aleman
Abog. Jessica Arapa Aleman
Unidad de Administración
C.A.A 004

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquiche Tejada
Ing. Victor Ricardo Esquiche Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilmir Valdivia Quispe
Abog. Yilmir Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

9.2 Del personal clave

9.2.1 Formación Académica

- **Formación académica (i):**

Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico o Mecatrónico colegiado con habilitación vigente de colegiatura

9.2.2 Experiencia

- **Experiencia específica (i)**

El personal clave deberá contar con 03 años de experiencia en mantenimiento reparación equipos electromecánicos, se acreditará mediante contratos, ordenes de servicio u otra documentación que acredite dicha experiencia

9.2.3 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Lugar

El servicio se ejecutará en el hospital central de majes, sito en asentamiento b1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa

10.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de 21 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

11. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Entrega única	21 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	<p>La empresa presentara su informe del servicio realizado que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción detallada del trabajo realizado - Estado del equipo antes y después de mantenimiento con registro fotográfico <ul style="list-style-type: none"> - OTM por cada equipo - Recomendaciones para su uso y conservación. - Acta de conformidad del servicio <ul style="list-style-type: none"> - Orden de servicio

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo del servicios generales y el área de mantenimiento de acuerdo al ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Teja
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilmay Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE A.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

13. FORMA DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable.

14. ADELANTOS:

no corresponde

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$\frac{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6454

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilmir Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Víctor Ricardo Esquichea Tejada
COORDINADOR

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARA PA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Yilmar Yildivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - TBA

Ing. Victor Eduardo Esquichea Tejada

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yimar Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Teja
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE A.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARA PA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRIFUGA INDUSTRIAL

UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA

Área de Lavandería

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo de Centrifuga Industrial Del Hospital Central De Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio de lavandería, el cual es un servicio de apoyo esencial para la atención oportuna y segura de los usuarios, especialmente en establecimientos de salud

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de Mantenimiento Preventivo de Centrifuga Industrial.

4.1 Objetivo General:

Garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia operativa de la centrifuga de ropa de 100 kg mediante la ejecución de mantenimiento preventivo, asegurando la continuidad del servicio de lavandería y el adecuado uso de los recursos públicos.

4.2 Objetivo Específico

- Realizar la inspección, limpieza, ajuste y lubricación de los componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad de la centrifuga de ropa de 100 kg.
- Prevenir fallas operativas y reducir paradas imprevistas del equipo, asegurando su funcionamiento continuo y seguro
- Verificar el correcto desempeño del equipo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante

5. ACTIVIDAD DEL POI

Mantenimiento Preventivo Equipos Electromecánicos

6. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM N°	NRO EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRIFUGA INDUSTRIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilma Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 0484

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie
CENTRIFUGA	675003800001	CIMELCO	TX3-100	CI-0078

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	<p>Mantenimiento Preventivo de Centrifuga Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de todos los componentes del equipo. • Vulcanizado de zapatas de frenos • Mantenimiento del motor eléctrico cambio de rodamientos y barnizado de bobina. • Suministro y cambio de fajas de transmisión. • Mantenimiento, lubricación y limpieza del sistema de amortiguación. • Suministro y cambio de mangueras de agua y aire. • Mantenimiento, limpieza y reajuste de borneras • Revisión y/o cambio de los componentes que estuviesen dañados o deteriorados. • Puesto en pruebas y funcionamiento. • Pruebas de funcionamiento y operatividad. • Capacitación del personal operativo y técnico

8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

9.1 Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, repuestos, accesorios y otros que se requieran para realizar el mantenimiento del equipo indicado, a fin de llevar a cabo el servicio en forma correcta. Así mismo, los instrumentos deberán estar calibrados para realización del mantenimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jessica Arapa Alemán

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Ricardo Esquicha Tejada

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Yilmar Valdivia Quispe

Abog. Yilmar Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

9.2 Del personal clave

9.2.1 Formación Académica

- **Formación académica (i):**

Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico o Mecatrónico colegiado con habilitación vigente de colegiatura

9.2.2 Experiencia

- **Experiencia específica (i)**

El personal clave deberá contar con 03 años de experiencia en mantenimiento reparación equipos electromecánicos, se acreditará mediante contratos, ordenes de servicio u otra documentación que acredite dicha experiencia

9.2.3 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Lugar

El servicio se ejecutará en el hospital central de majes, sito en asentamiento b1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa

10.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de 21 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

11. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Entrega única	21 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	<p>La empresa presentara su informe del servicio realizado que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción detallada del trabajo realizado - Estado del equipo antes y después de mantenimiento con registro fotográfico <ul style="list-style-type: none"> - OTM por cada equipo - Recomendaciones para su uso y conservación. - Acta de conformidad del servicio <ul style="list-style-type: none"> - Orden de servicio

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo del servicio de farmacia y el área de mantenimiento de acuerdo al ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JES. [Firma]
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Ylmar Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejeda
COORDINADOR

13. FORMA DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable.

14. ADELANTOS:

no corresponde

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$\frac{\quad}{F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquivela Torres

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Abog. Ylmar Valdívila Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES. El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA
Jefe de la Unidad

MAN
Administración

C.A.M. 040-

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilmar Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilmar Vaidiyya Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRR

Ing. Victor Ricardo Esquivela Torres

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAYA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

**TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA DE ROPA A VAPOR
UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA

Área de Lavandería

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo de Secadora de Ropa a Vapor Del Hospital Central De Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio de lavandería, el cual es un servicio de apoyo esencial para la atención oportuna y segura de los usuarios, especialmente en establecimientos de salud

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de Mantenimiento Preventivo de Secadora.

4.1 Objetivo General:

Garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia operativa de la secadora de ropa de 100 kg mediante la ejecución de mantenimiento preventivo, asegurando la continuidad del servicio de lavandería y el adecuado uso de los recursos públicos.

4.2 Objetivo Especifico

- Realizar la inspección, limpieza, ajuste y lubricación de los componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad de la secadora de ropa de 100 kg.
- Prevenir fallas operativas y reducir paradas imprevistas del equipo, asegurando su funcionamiento continuo y seguro
- Verificar el correcto desempeño del equipo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante

5. ACTIVIDAD DEL POI

Mantenimiento Preventivo Equipos Electromecánicos

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM N°	NRO EQUIPOS	DE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01		SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA DE ROPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
[Signature]
ABOG. JESSICA ARIANA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
[Signature]
Abog. Yilmay Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie
SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA	252295960001	CIMELCO	SF-100	CI 0272

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	<p>Mantenimiento Preventivo de Secadora Industrial para Ropa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa del equipo. • Retiro de pelusa y residuos en el tambor, ductos y compartimientos internos. • Limpieza del filtro de pelusas. • Limpieza y verificación del ducto de extracción de aire. • Revisión de obstrucciones en ventiladores y rejillas. • Verificación del correcto flujo de aire • Revisión del estado del tambor (alineación y fijación). • Inspección de rodillos, ejes y soportes. • Lubricación de rodamientos y partes móviles (según manual del fabricante) • Revisión del estado y tensión de correas o cadenas. • Ajuste o reemplazo de correas desgastadas. • Verificación de poleas y acoplamientos. • Revisión de conexiones eléctricas y apriete de bornes. • Inspección del cableado, contactores y relés. • Verificación del correcto funcionamiento del motor eléctrico. • Prueba de interruptores, sensores de temperatura y temporizadores. • Verificación de sistemas de parada de emergencia. • Comprobación de alarmas y protecciones térmicas • Revisión de resistencias eléctricas o quemadores. • Limpieza de elementos calefactores. • Verificación del termostato y control de temperatura. • Encendido y prueba en vacío. • Prueba con carga para verificar tiempos de secado y temperatura. • Verificación de ruidos, vibraciones y funcionamiento normal. • Puesto en pruebas y funcionamiento. • Pruebas de funcionamiento y operatividad. • Capacitación del personal operativo y técnico

8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
Abog. Yilmay Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
Jessica Araya Aleman
ABOG. JESSICA ARAYA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Asesoría Administrativa
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA
Victor Ricardo Esquichea Tejada
Ing. Victor Ricardo Esquichea Tejada

9.1 Requisitos del proveedor

El proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, repuestos, accesorios y otros que se requieran para realizar el mantenimiento del equipo indicado, a fin de llevar a cabo el servicio en forma correcta. Así mismo, los instrumentos deberán estar calibrados para realización del mantenimiento.

9.2 Del personal clave

9.2.1 Formación Académica

- **Formación académica (i):**

Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico o Mecatrónico colegiado con habilitación vigente de colegiatura

9.2.2 Experiencia

- **Experiencia específica (i)**

El personal clave deberá contar con 03 años de experiencia en mantenimiento reparación equipos electromecánicos, se acreditará mediante contratos, ordenes de servicio u otra documentación que acredite dicha experiencia

9.2.3 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Lugar

El servicio se ejecutará en el hospital central de majes, sito en asentamiento b1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa

10.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de 21 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

11. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Entrega única	21 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	<p>La empresa presentara su informe del servicio realizado que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción detallada del trabajo realizado - Estado del equipo antes y después de mantenimiento con registro fotográfico <ul style="list-style-type: none"> - OTM por cada equipo - Recomendaciones para su uso y conservación. - Acta de conformidad del servicio <ul style="list-style-type: none"> - Orden de servicio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yimar Valdivia Quis
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARATA ALTMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 8464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ING. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo del servicios generales y el área de mantenimiento de acuerdo al ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

13. FORMA DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable.

14. ADELANTOS:

no corresponde

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente} \\ \text{F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Abog. Yilma Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARANDA ALEMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A. 646.

generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Ylmar Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jessica Ar...
ABOG. JESSICA Ar...
Jefe de la Unidad de...
C.A.A 646-

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Fsqiucha Te...
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA AR. ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Abog. Yilmar Valdivia Quispe
RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES